CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1354 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EL CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA 2026.

OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA ADECUACIÓN ESPACIO PUBLICO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO SOCIAL EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE ANACONIA DE NEIVA HUILA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA 2026. NIT. 902.073.113-9 R.L. JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE C.C. 1.075.246.439 DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 71.998.513,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, NO OBSTANTE, EL PLAZO IRÁ HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO AL CUAL SE LE REALIZA LA INTERVENTORÍA.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	• CUMPLIMIENTO 24/7/2025 • PRESTACIONES SOCIALES 24/7/2025 • CALIDAD DEL SERVICIO 24/7/2025

En Neiva, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026, se reunieron el Ingeniero GERMAN DARÍO SANCHEZ GOMEZ, Secretario de Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato de INTERVENTORÍA, y JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.246.439 de Neiva, quien funge como Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA 2026, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de interventoría, para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de interventoría 1354 de 2026 en el PUNTO CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato de interventoría.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato de interventoría sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Inicio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato de interventoría y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

GERMÁN DARÍO SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE
R.L. CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA 2026
Contratista

Proyectó: GILDARDO SERRATO SERRATO
Ing. Contratista- S.I.